



Resolución Jefatural N° 160-2021-INEI

Lima, 9 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2021-INEI se delegó en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como de sus adendas respectivas, con el Ministerio de Educación, para la aplicación de la evaluación del "Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021";

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2021 la Directora (e) de Evaluación Docente del Ministerio de Educación solicita a la Sub Jefatura de Estadística del Instituto Nacional de Estadística, que el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el INEI y el Ministerio de Educación tenga por objeto que las partes ejecuten las acciones necesarias y suficientes, para llevar a cabo la Etapa Nacional del Concurso Público para el Ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021, previsto en la Ley de Reforma Magisterial, así como de la Evaluación Excepcional de Ingreso de los Profesores del Ministerio de Defensa a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial -2021";

Que, en ese sentido es necesario precisar que la delegación de facultades otorgada al Director Técnico de Administración comprende la atribución de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como de sus adendas respectivas, con el Ministerio de Educación, para la aplicación de la evaluación del Concurso Público para el Ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021, previsto en la Ley de Reforma Magisterial, así como de la Evaluación Excepcional de Ingreso de los Profesores del Ministerio de Defensa a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial -2021";

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Precisar que la delegación de facultad otorgada al Director Técnico de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Artículo. 1 de la Resolución Jefatural N° 158-2021-INEI comprende la atribución de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como de sus adendas respectivas, con el Ministerio de Educación, para la aplicación de la evaluación del Concurso Público para el Ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021, previsto en la Ley de Reforma Magisterial, así como de la Evaluación Excepcional de Ingreso de los Profesores del Ministerio de Defensa a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial -2021.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural al Director Técnico de Administración y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
*Instituto Nacional de
Estadística e Informática*

